

Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Telefónica Móviles Argentina S.A. - Telefónica Argentina S.A. c/ Municipalidad de Gral. Güemes s/ acción meramente declarativa de inconstitucionalidad

SENTENCIA

2 de Julio de 2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION. CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES

Magistrados: Rosenkrantz - Highton de Nolasco (según su voto) - Maqueda (en disidencia) - Lorenzetti (según
su voto) - Rosatti (en disidencia)

Id SAIJ: FA19000086

SUMARIO

Debe declararse la inconstitucionalidad de la ordenanza de la Municipalidad de General Güemes, Provincia de Salta, que dispone la relocalización de las antenas de telefonía celular ya instaladas, fuera del ejido urbano, dado que la norma se entromete en un aspecto regulatorio de competencia nacional exclusiva, como lo es el de ampliar, modificar y trasladar los distintos medios o sistemas de telecomunicaciones y que invade indebidamente facultades que fueron delegadas por las provincias a la Nación ([art. 75](#), [incs. 13 y 18 C.N.](#)).

Fuente del sumario: SAIJ

CONTENIDO RELACIONADO

Legislación

[Constitución de la Nación Argentina Art. 75](#)

Constitución de la Nación Argentina. 22/8/1994. Vigente, de alcance general

Otros Sumarios

Autonomía municipal, interpretación de la constitución, facultades delegadas

La autonomía municipal no puede ser entendida como una franquicia para que los municipios interfieran en el desarrollo de los servicios nacionales, sino que debe ser concebida como el fundamento para que los municipios ejerzan aquellas competencias...

Declaración de inconstitucionalidad, ordenanzas municipales, servicio de telefonía celular, servicio de telecomunicaciones, facultades delegadas

Debe declararse la inconstitucionalidad de la ordenanza de la Municipalidad de General Güemes, Provincia de Salta, que dispone la relocalización de las antenas de telefonía celular ya instaladas, fuera del ejido urbano, dado que la norma se...